



A xestión integrada da costa e a protección do litoral galego cara a un urbanismo sostible

Francisco Javier Sanz Larruga
Universidade da Coruña
Vigo, mayo de 2013



Ultimas noticias



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 176

22 de abril de 2013

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
(621/000026)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 29
Núm. exp. 121/000029)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Al Excmo. Sr. Presidente del Senado.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente

DICTAMEN

ANEXO

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española proclama, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como el deber de conservarlo. En el caso del litoral, entendido como la franja de terreno en la que se encuentra el mar con la tierra, este derecho queda reforzado por la propia Constitución al establecer que la zona marítimo-terrestre, las playas y el mar territorial serán en todo caso dominio público.

see:BOCG.D_10_176_1288

ORBYT | Pisos | Empleo | Coches | Motor | Tendencias | Náutica | Viajes | Yodona | Met

ELMUNDO.es | Natura

Líder mundial en español | Jueves 09/05/2013. Actualizado 17:57h.

España | Mundo | Europa | Op-Blogs | Deportes | Economía | Vivienda | Cultura | Toros | Ciencia | Salud | Te

Natura | Nanotecnología | Cosmos | Tierra | Sapiens | Clima | El sonido de la naturaleza

Encuentra tu mejor viaje con [guiarepsol.com](#)

Compartir

Recomendar 4

Twitter 1

Tuenti

Herramientas

Enviar a un amigo

Valorar

Imprimir

En tu móvil

Rectificar

Además

Greenpeace escala el Congreso contra la Ley de Costas

La policía ve delito en el acto de Greenpeace

MEDIO AMBIENTE | Oposición de todos los grupos excepto PP y CIU

El Congreso aprueba definitivamente la reforma de la Ley de Costas

Aspecto actual del hotel ilegal de la playa de El Algarrobico (Almería). | Pedro Armestre

Efe | Madrid

Actualizado jueves 09/05/2013 17:39 horas

Comentarios 0

SUMARIO

- ▶ PARTE PRIMERA: ALGUNOS CONCEPTOS PREVIOS
- ▶ PARTE SEGUNDA: LA “GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS” (GIZC): CONCEPTOS, MODELOS Y EXPERIENCIAS
- ▶ PARTE TERCERA: HACIA UNA GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DEL LITORAL DE GALICIA



PRIMERA PARTE

ALGUNOS CONCEPTOS PREVIOS



COSTAS, LITORAL, ZMT...

Desde el punto de vista jurídico:

➤ Precedentes históricos:

➤ **LITORAL**: zona marítima y zona terrestre

➤ **COSTA**:

- Frontera marítima, frente marítimo que marca el límite del territorio o tierra firme
- Ribera del mar y de las rías

➤ Ley de Costas de 1988

➤ **"ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE"**

➤ **"PLAYA"**

➤ Y ambas dentro de la **"RIBERA DEL MAR"**

➤ Doctrina: **"Dominio público marítimo-terrestre"**:

- Zona marítimo-terrestre
- Playas
- Mar territorial
- Plataforma continental
- Recursos naturales de la zona económica exclusiva

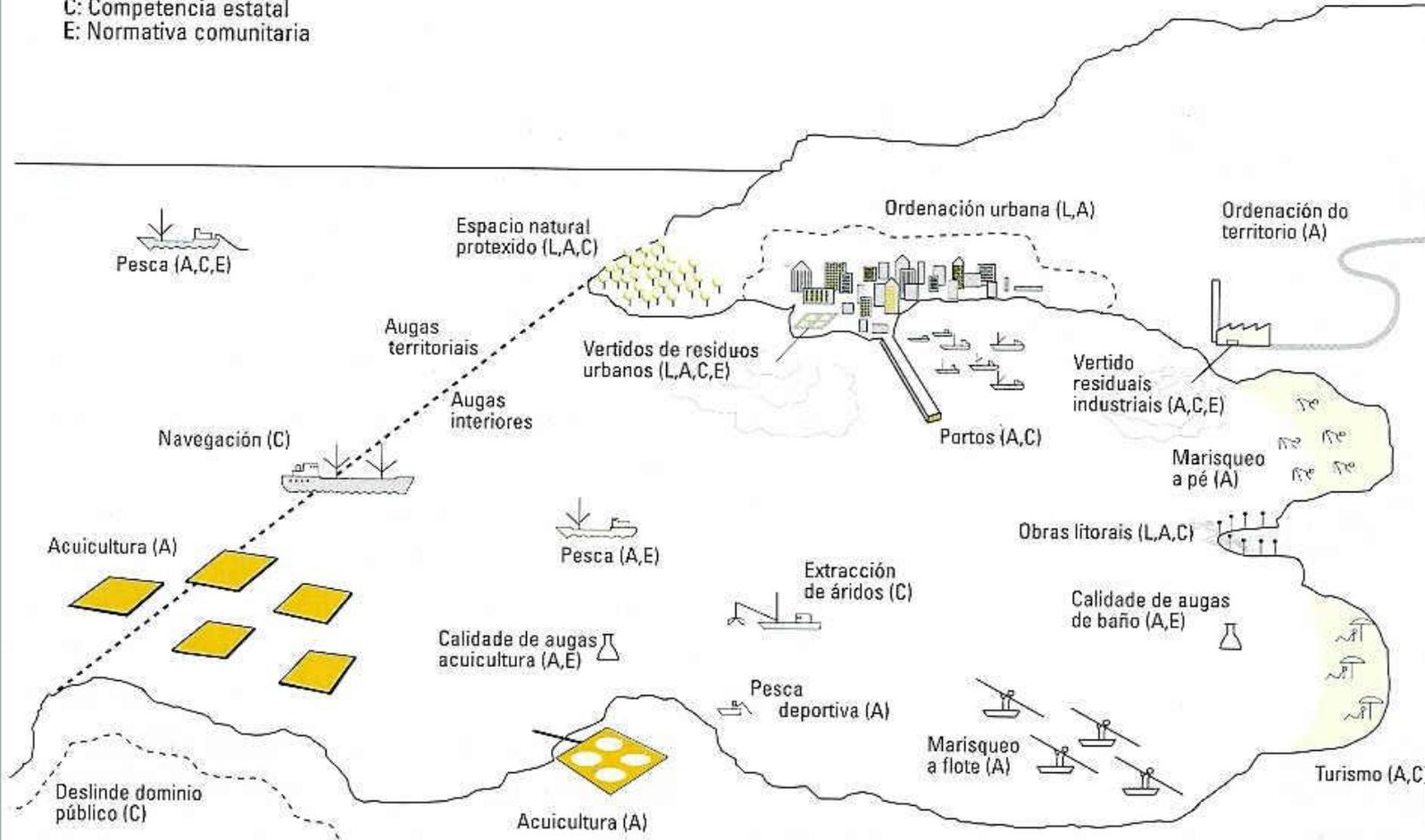


ESPACIOS DE LA LEY DE COSTAS DE 1988



ESPACIO DISPUTADO

L: Competencia local
A: Competencia autonómica
C: Competencia estatal
E: Normativa comunitaria



CONCEPTOS CLAVE

- ▶ GOBERNANZA para el desarrollo sostenible
 - ▶ Transparencia
 - ▶ Participación
 - ▶ Responsabilidad
 - ▶ Coherencia
 - ▶ Coordinación
- ▶ ORDENACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS (continuidad ecológica): nuevo paradigma del Derecho Ambiental
- ▶ PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL



CONCEPTOS CLAVE

- ▶ GOBERNANZA para el desarrollo sostenible
 - ▶ Transparencia
 - ▶ Participación
 - ▶ Responsabilidad
 - ▶ Coherencia
 - ▶ Coordinación
- ▶ ORDENACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS (continuidad ecológica): nuevo paradigma del Derecho Ambiental
- ▶ PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL



ORDENACIÓN DEL LITORAL

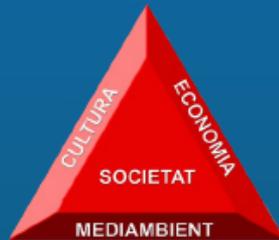
Tres subsistemas

¿Cómo es el litoral?

- La característica que mejor define al medio litoral es su COMPLEJIDAD
- Tres sistemas implicados
 - Natural
 - Socioeconómico
 - Jurídico-administrativo

Desde un punto de vista **Natural**:

Riqueza y fragilidad de los ecosistemas
Gran variedad geomorfológica
Alta productividad
Zona de transición entre el océano y el continente
Dinámica Compleja
Flujos de gases
Regulación del Clima
Control de la erosión
Reciclaje de nutrientes
Reciclaje de contaminantes



Desde un punto de vista **Socioeconómico**:

Servicios y funciones:

Producción de alimentos
Materias primas
Recursos genéticos
Valores culturales
Habitación

Costa como suministro de recursos

Espacio: Agricultura, acuicultura, industria...
Recursos bióticos: Agua, gas, energía...
Recursos bióticos: Flora, fauna....

Costa como elemento económico:

Navegación/Turismo/Industria/Comercio

Desde un punto de vista **jurídico-administrativo**:

Naturaleza pública de los recursos marinos i parte del territorio terrestre
Convergencia de multitud de administraciones
Confluencia de un elevado número de intereses
Falta de coordinación entre los diferentes mecanismos e instrumentos de gestión existentes

SEGUNDA PARTE

LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS (GIZC): CONCEPTO, MODELOS Y EXPERIENCIAS



GIZC: PUNTO DE PARTIDA

❖ BARRAGÁN MUÑOZ (1993): Litoral como:

❖ “ESPACIO DISPUTADO”:

❖ bien escaso

❖ creciente valoración para la localización de los diferentes usos y actividades humanas

❖ “ESPACIO PROBLEMA”:

❖ conflictos y tensiones entre actores:

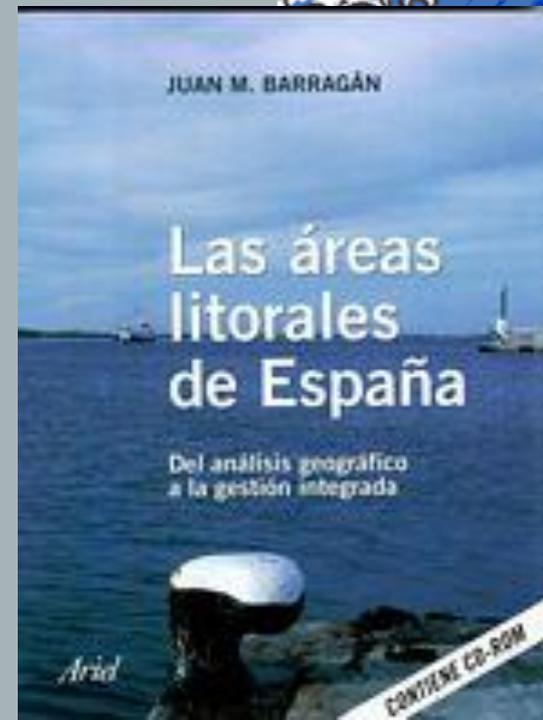
❖ públicos (Administraciones concurrentes)

❖ privados

❖ degradación ambiental

❖ saturación urbana y turística

❖ CONCLUSIÓN: NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADA LITORAL (GIZC)



GIZC: CONCEPTO

- ❖ Consiste en conseguir equilibrar a largo plazo dentro de los límites impuestos por la dinámica natural y la capacidad de carga de la zona los beneficios del desarrollo económico y de los usos de la zona costera por los seres humanos, de la protección, preservación y restauración de las zonas costeras, de la reducción de las pérdidas en términos de vidas humanas y de daños a las cosas y del acceso y disfrute públicos de la costa.



GIZC: CARACTERES

- ❖ Carácter democrático y participativo
- ❖ Carácter multidisciplinar
- ❖ Orientación a largo plazo
- ❖ Carácter global o de síntesis
- ❖ Carácter prospectivo
- ❖ Carácter integrador
- ❖ Carácter coordinador, intersectorial y administrativamente



GIZC: ELEMENTOS

- ❖ ORDENACIÓN: "proceso racional de distribución espacial y adecuación de las actividades, infraestructuras y población a las necesidades de ésta y a las posibilidades del medio natural"
- ❖ PLANIFICACIÓN: "proceso de preparación de un conjunto de decisiones tomadas por las AAPP para actuaciones futuros"
- ❖ GESTIÓN: ejecución de la planificación



GIZC: INICIATIVAS (1)

- ❖ La Agenda XXI y la GIZC:
 - ❖ Proceso integrado de formulación de políticas y adopción de decisiones
 - ❖ Participación de todos los sectores interesados
 - ❖ Compatibilidad y equilibrio entre los usos del litoral
 - ❖ Definición previa de los problemas
 - ❖ Adopción de enfoques preventivos y precautorios en la planificación y ejecución de los proyectos
 - ❖ Promoción de métodos de contabilidad ambiental
 - ❖ Acceso a la información y participación en la planificación y adopción de decisiones



GIZC: INICIATIVAS (2)

❖ CONSEJO DE EUROPA:

- ❖ Recomendación de 1971 sobre protección de las costas en Europa
- ❖ Recomendación de 1978 sobre acción europea contra la contaminación de las aguas y de las costas
- ❖ Resolución de 1983 sobre planificación de las áreas costeras
- ❖ “Ley Modelo sobre la gestión sostenible de las Zonas Costeras” de 1997
- ❖ “Código de Conducta europeo de las zonas costeras”



GIZC: LOS PIONEROS

❖ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

❖ “Coastal Zone Management Act” de 1972 (USCZM):

- ❖ marco jurídico para la cooperación voluntaria entre Gobierno Federal y Estados costeros
- ❖ supervisión por la “National Oceanic and Atmospheric Administration” (NOAA)
- ❖ concesión de subvenciones por la Secretaría de Comercio para el desarrollo de “programas de gestión”
- ❖ participación de Agencias federales, Estados y entidades locales
- ❖ libertad para elección de mecanismos



GIZC: UNIÓN EUROPEA (1)



❖ HITOS HISTÓRICOS a):

❖ Base constitucional ambiental: “**Acta Única Europea**” de 1986

❖ 4º PAMA (1987/92)

❖ Iniciativa de la Comisión de 1986 sobre la GIZC en la política ambiental

❖ El **Tratado de Maastricht** de 1992 y el desarrollo sostenible:

❖ 5º PAMA (1993/2000): las zonas costeras como “patrimonio ambiental único”

❖ Resoluciones del Cº de 1992 y 1994 sobre una estrategia comunitaria



GIZC: UNIÓN EUROPEA (2)



❖ HITOS HISTÓRICOS b):

❖ Estrategia comunitaria sobre GIZC:

❖ Comunicación de la Comisión de 1995 y la puesta en marcha del “programa de demostración” en 1996



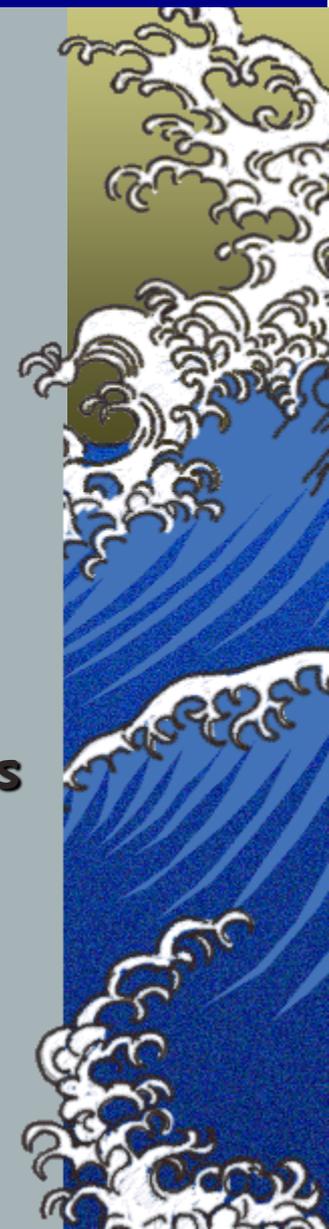
❖ Informe *Dobris* sobre “Medio Ambiente en Europa” de 1995:

❖ Capítulo 36: “Amenazas para las zonas costeras” como problema prioritario

❖ Comunicación de la Comisión de 1997 sobre los progresos logrados



GIZC: UNIÓN EUROPEA (3)



- ❖ **Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIZC en Europa a):**
 - ❖ El “planeamiento estratégico”:
 - ❖ Estrategia europea para un desarrollo sostenible
 - ❖ 6º Programa de Acción Ambiental.
 - ❖ **CAPÍTULO 1º: Los “BASES”:**
 - ❖ Gestión sostenible de los recursos naturales
 - ❖ Amenaza del cambio climático
 - ❖ Medidas de protección ecológicamente responsables
 - ❖ Posibilidades económicas y laborales sostenibles
 - ❖ Sistema social y cultural operativo local
 - ❖ Accesibilidad al público
 - ❖ Coordinación de las autoridades

GIZC: UNIÓN EUROPEA (4)



❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIZC en Europa b):

❖ CAPÍTULO 2º: Los "PRINCIPIOS":

- ❖ Una perspectiva amplia y global (temática y geográfica)
- ❖ Una perspectiva a largo plazo; 1º de cautela
- ❖ Una gestión modulada en un proceso gradual; sólida base científica
- ❖ El conocimiento de las características locales; flexibilidad
- ❖ Un trabajo en sintonía con los procesos naturales; la capacidad de carga
- ❖ Una planificación participativa; responsabilidad compartida
- ❖ El apoyo y la participación de todas las instancias administrativas
- ❖ Recurso a una combinación de instrumentos



GIZC: UNIÓN EUROPEA (5)



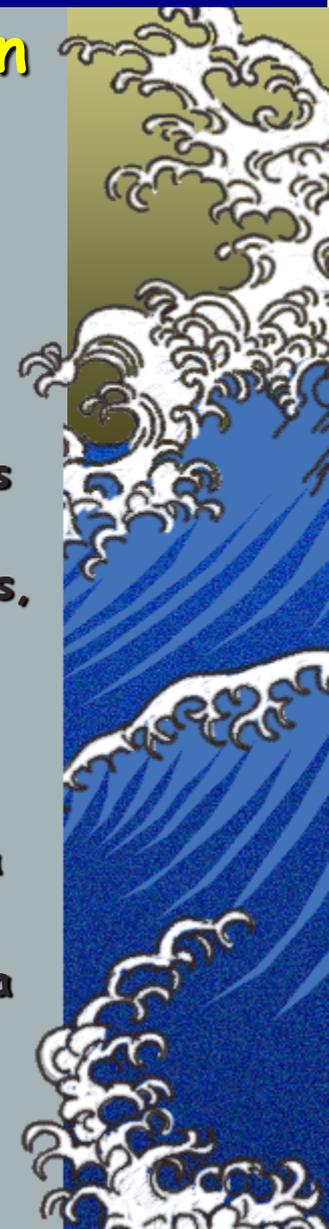
❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIZC en Europa c):

❖ CAPÍTULO 4º: las “ESTRATEGIAS”:

❖ Una o varias estrategias (con la cooperación de las autoridades regionales o interregionales)

❖ CONTENIDO:

- ❖ funciones de los responsables administrativos y mecanismos de coordinación
- ❖ combinación adecuada de instrumentos (compra de terrenos, acuerdos voluntarios, incentivos fiscales, mecanismos de desarrollo regional, etc)
- ❖ desarrollo de normas, programas y planes (nacionales, regionales, locales)
- ❖ medidas para fomento de iniciativas y participación pública
- ❖ fuentes de financiación duraderas
- ❖ mecanismos para garantizar aplicación integra y coordinada de normas y políticas
- ❖ Difusión de información al público; educación ambiental



GIZC: UNIÓN EUROPEA (6)



❖ POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA DE LA UE:

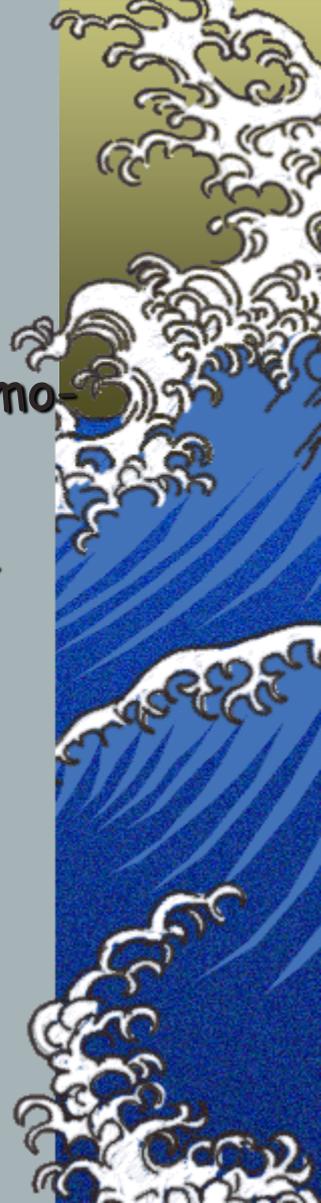
- ❖ Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (incluye "aguas costeras" y "en transición")
- ❖ LIBRO VERDE sobre política marítima (2006)
- ❖ Directiva Marco sobre Estrategia Marina 2008/56/CE
- ❖ Propuesta de Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las costas (COM (2013) 133 final de 12 de marzo de 2013)



ESPAÑA



- **MARCO CONSTITUCIONAL:**
 - ART. 132,2: Estado: titular del DPMT
 - Susceptible de varias interpretaciones
- **MODELO DE LA LEY DE COSTAS DE 1988:**
 - Lectura restrictiva sobre ordenación del litoral
 - Exclusividad de competencia estatal sobre zona marítimo-terrestre (art. 3 LC)
 - Régimen de servidumbres y área de influencia:
 - Imposición de criterios de ordenación más allá de la ZMT
 - Imposición de criterios sobre procedimientos de planes territoriales autonómicos y locales (art. 112,a)
 - Reforma de 2002: dudosa exclusión de competencias autonómicas sobre espacios marinos
 - Reformas de los EEAA
 - **LEY DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DL LITORAL Y REFORMA DE LA LEY DE COSTAS**



Motivos de la reforma

- ❑ **Experiencia tras 24 años de vigencia de la Ley de Costas de 1988.** Una Ley desconectada de la realidad, lo que ha dificultado su plena aplicación. Y cuando se ha aplicado, a menudo ha generado elevada conflictividad.
- ❑ **Ineficacia en la protección del litoral** frente a los excesos de urbanización.



Motivos para la reforma.

Inseguridad jurídica para titulares de viviendas y otros inmuebles

- Falta de claridad y homogeneidad del deslinde del dominio público: sensación de arbitrariedad.
- **Conflictividad**: existen más de 10.000 ocupaciones residenciales sólo en dominio público.
- Falta de garantías para adquirentes de buena fe. Abusos urbanísticos y pérdida de credibilidad del mercado inmobiliario español en Europa. Multitud de quejas ante el Parlamento Europeo, que culminaron en el Informe Auken, que reclama la reforma de la Ley de Costas.
- **Desprotección** de antiguos propietarios y otros titulares de derechos: demoliciones masivas a partir de 2.018 (sólo ese año vencen unas 2.000 concesiones).



Motivos para la reforma.

Inseguridad para las ocupaciones y actividad económica

- **Demasiada restricción** de ciertos usos y actividades que generan empleo y riqueza, y pueden ser compatibles con la protección del medio ambiente.
- **Degradación** y mala imagen de edificios e instalaciones en la costa: las excesivas limitaciones a las obras restan competitividad al turismo español.

Ejemplo de instalación turística cuya competitividad es posible mejorar



Objetivos de la reforma

- ❑ Reforzar la protección del litoral, conciliándola con actividades económicas sostenibles y con el uso común y gratuito del dominio público.
- ❑ Reforzar la seguridad jurídica en el litoral.
- ❑ Generar confianza y certidumbre para las ocupaciones de la costa y la actividad económica

Contenido de la reforma

- ❑ 1. Medidas de **protección del litoral**.
- ❑ 2. Medidas para generar **seguridad jurídica**.
- ❑ 3. Medidas para la **seguridad de las ocupaciones y la actividad económica**.



(frustrada) Estrategia española GIZC (1)

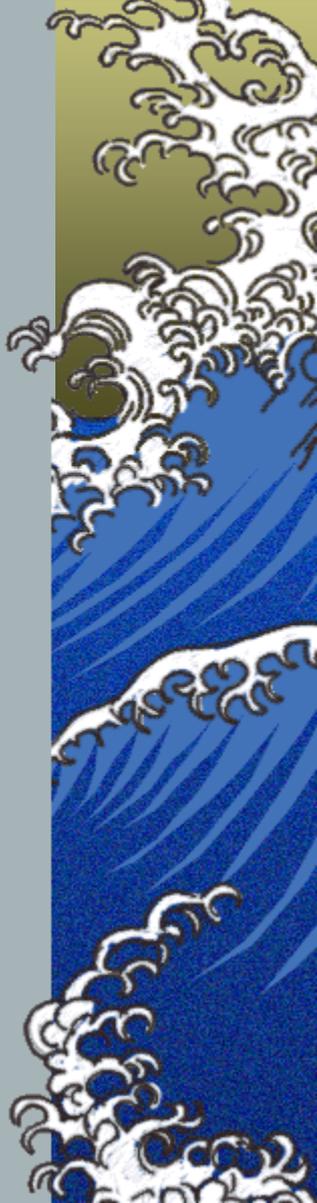


▲ OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- ▲ Desarrollo sostenible
- ▲ Gestión integrada

▲ ETAPAS:

- ▲ Preparación (2002/2005)
- ▲ Planificación y organización (2006/2007)
- ▲ Ejecución y revisión (2008/2010)



(frustrada) Estrategia española GIZC (2)



▲ ORGANIZACIÓN:

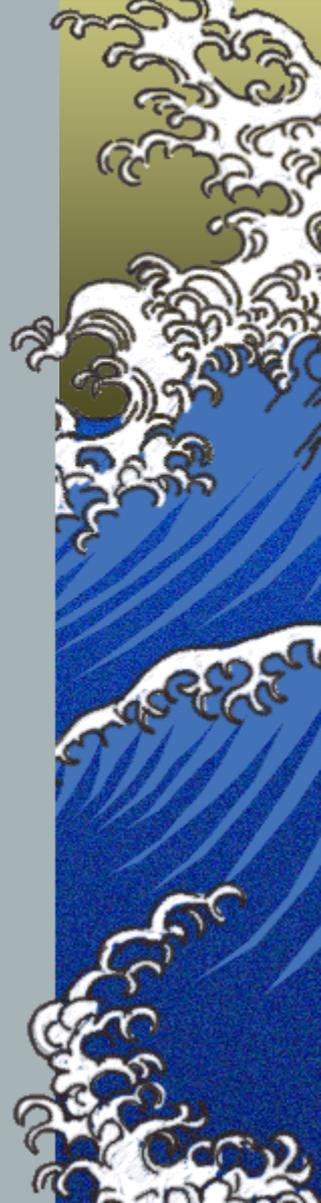
- ▲ *Consejo Nacional de la Costa*
- ▲ *Observatorio de Sostenibilidad del Litoral*

▲ PLANIFICACIÓN:

- ▲ *Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa*

▲ ACCIONES:

- ▲ Convenios de colaboración con las CCAA
- ▲ Compra de terrenos en las zonas costeras
- ▲ R+D+i y educación y formación



GALICIA:

Ley 9/2002
Ley 6/2007
POLGA de 2011

ASTURIAS:

(Directrices sub-Regionales de 1993)
POLA: Plan territorial especial de Ordenación del litoral de 2005

CANTABRIA:

Plan de Ordenación Litoral de 2004 (Ley 2/2004)

PAIS VASCO:

Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del litoral de 2005

CATALUÑA:

Plan Director Urbanístico del sistema costero (PDUSC-1) 2005 y PDUSC-2 (SU) 2006

BALEARES:

Planes de Ordenación del litoral de 1994 +Planes de Ordenación de la Oferta turística (1987)

VALENCIA:

Plan de Acción territorial del litoral (fase de exposición pública)

ISLAS CANARIAS:

Directrices de ordenación del litoral 2003 +Planes territoriales parciales

ANDALUCÍA:

(Directrices del litoral de 1990)
PLANES SUBREGIONALES (S/ LOT de 1994) +medidas urbanísticas (Ley 7/02)

MURCIA:

Directrices y Plan de Ordenación del litoral de 2005



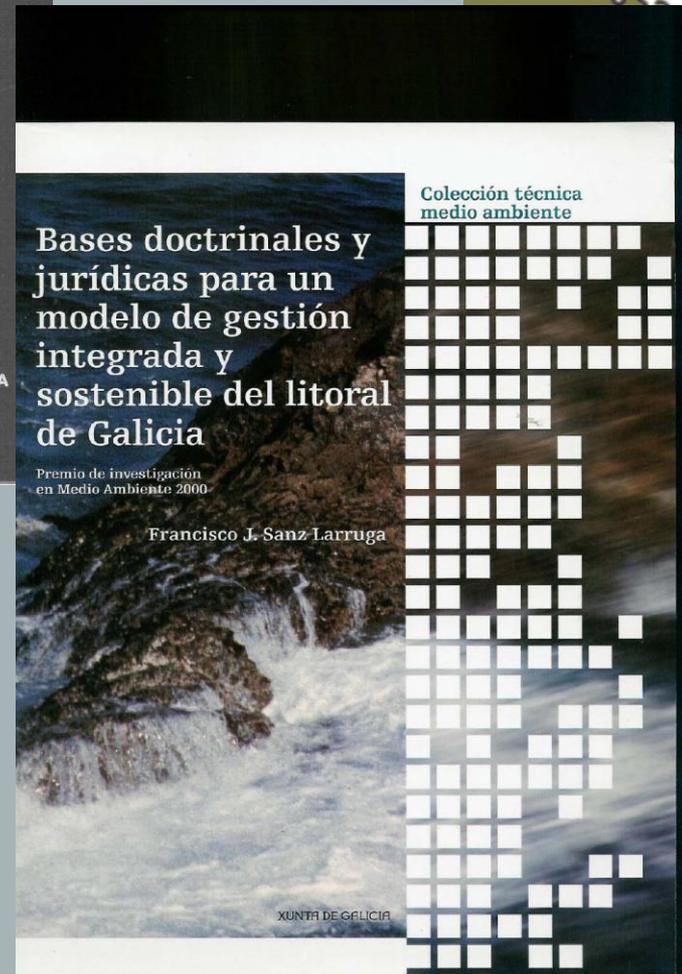
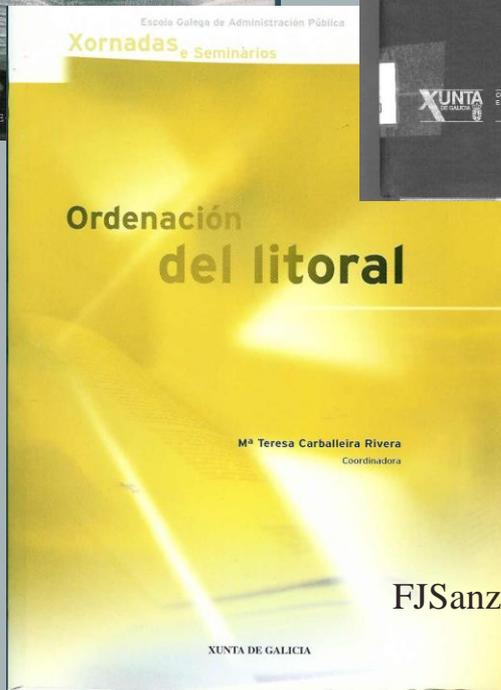
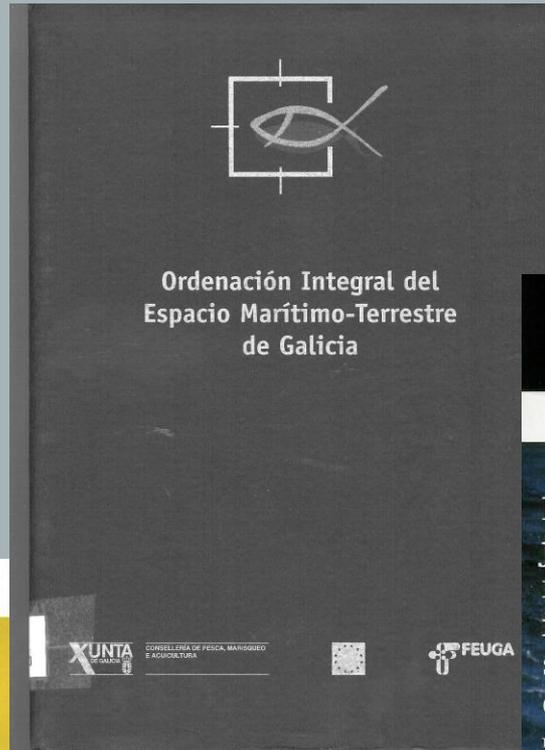
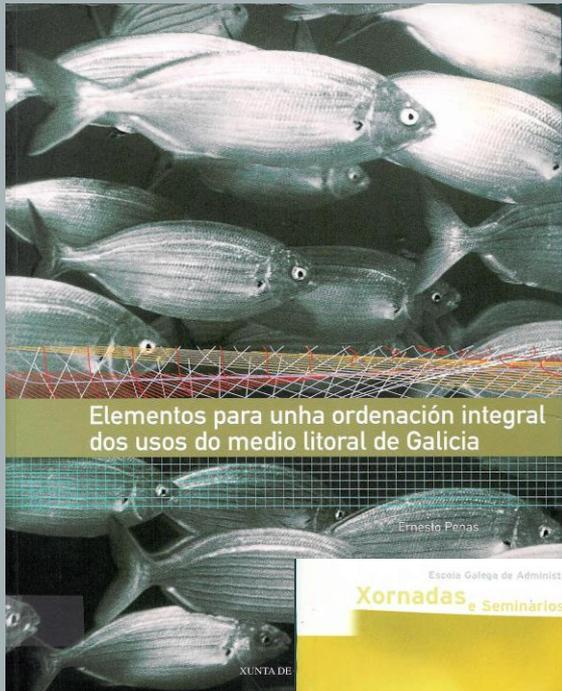
Iniciativas
GIZC

TERCERA PARTE

HACIA UNA GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DEL LITORAL DE GALICIA



BASE DOCTRINAL



BASE COMPETENCIAL (1)

- BASE ESTATUTARIA:
 - art. 27,3 del EAG: “ordenación del territorio y del litoral”
- COMPETENCIA SOBRE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL EN GALICIA
 - Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras
 - Consellería del Medio Rural e do Mar



BASE COMPETENCIAL (2)

➤ COMPETENCIAS SOBRE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL EN GALICIA

➤ *Consellería de Medio Ambiente:*

➤ INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:

- Directrices de Ordenación del Territorio (Pto de Galicia)
- Planes Territoriales Integrados
- Programas coordinados de actuación
- Planes y proyectos sectoriales (Cfr. D.80/2000)
- Planes de ordenación del medio físico

➤ INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Tutela y control

➤ ADMINISTRACIONES MUNICIPALES:

➤ ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

- Planeamiento
- Gestión
- Disciplina y control

➤ ORDENACIÓN DE LAS PLAYAS e INTERVENCIÓN EN LA DELIMITACIÓN DE LA ZMT (LC)



BASE JURÍDICA (1)

- Legislación gallega relativa al litoral a):
 - Ley 6/1987, de Puertos de la Comunidad Autónoma de Galicia
 - Ley 6/1993, de Pesca Marítima de Galicia
 - Utilización racional de los recursos marinos: ordenación de los recursos pesqueros y marisqueros
 - Preservación de la calidad de las aguas marinas
 - Ley 1/1995, de Protección Ambiental de Galicia
 - Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio:
 - Instrumentos de Ordenación del Territorio
 - Directrices del Ordenación del Territorio
 - Planes Territoriales Integrados (remisión)



BASE JURÍDICA (2)

- Legislación gallega relativa al litoral b):
 - Ley 9/2001, de Conservación de la Naturaleza
 - Propuesta de la “Red Natura 2000” (O de 1999):
 - 20 zonas en el litoral
 - 12% de la superficie total de las zonas propuestas
 - Inclusión de zonas ZEPA, y espacios RAMSAR
 - *Ley de creación del Parque Nacional (marítimo-terrestre) de las “Islas Atlánticas”:*
 - Aprobación del PORN por D. 274/1999
 - Transferencia a la CA de Galicia



BASE JURÍDICA (3)

- Legislación gallega relativa al litoral c):
 - Ley 9/2002, de Ordenación Urbanística de Galicia y protección del medio rural
(reformada por Ley 2/2010)
 - Régimen del SUELO
 - Art. 13,3: en "suelo de núcleo rural" en 200 mts dentro del límite interior de la ribera del mar
 - Art. 32,2: "suelo rústico de protección de costas" (200 mts); art. 39: usos permitidos
 - PLANEAMIENTO: art. 69 "planes especiales de protección"
 - Normas de aplicación directa (104,b)
 - D.Tr. 8ª: "Plan sectorial de ordenación del litoral"



BASE JURÍDICA (4)

- Legislación gallega relativa al litoral d):
 - Ley 6/2007 de medidas urgentes:
 - Moratoria urbanística: **SUSPENSIÓN CAUTELAR**
 - Naturaleza del "Plan Sectorial de Ordenación del litoral": **PLAN TERRITORIAL INTEGRADO (ARTS. 12-15 LOTG):**
 - ... en desarrollo de las DOT? (EN PROCESO DE REDACCIÓN)
 - ... organización de "áreas geográficas supramunicipales de características homogéneas...? (CONVENIENCIA DE VARIOS PLANES SECTORIALES)
 - Sus determinaciones "tendrán la fuerza vinculante que sea congruente con su funcionalidad y expresarán de forma clara e inequívoca el alcance con el que habrán de operar"
 - Cuando incidan sobre planes urbanísticos ya existentes... necesidad de precisar puntos concretos en que afectan a aquéllos (y adaptación por municipios)
 - **INICIACIÓN** del procedimiento por Consello Xunta
 - Posible participación de varias Consellerías
 - Tras **ARPROBACIÓN INICIAL**: Sometimiento a informe por las EELL y entidades de carácter supramunicipal
 - Información pública e informe del Estado
 - **APROBACIÓN PROVISIONAL**
 - **APROBACIÓN DEFINITIVA POR CONSELLO DA XUNTA**



BASE JURÍDICA (5)

- Legislación relativa al litoral e):
 - Ley 7/2008, de Protección del Paisaje de Galicia
 - Catálogos del Paisaje
 - Directrices del Paisaje
 - Estudios de impacto e integración paisajística
 - planes de acción del paisaje en áreas protegidas
 - Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de Aguas de Galicia
 - Planificación hidrológica Galicia-Costa
 - Decreto 19/2011, de 10 de febrero por el que se aprueban las Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia
 - Decreto 20/2011, de 10 de febrero por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Litoral de Galicia





DIRECTRICES de ORDENACIÓN do **TERRITORIO** de GALICIA



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES



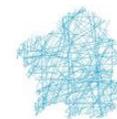
Directrices de OT de Galicia (1)

01

OBXECTIVOS
DIRECTRICES DE
ORDENACION DO TERRITORIO

1. OBXECTIVOS

- Estructurar o litoral como un ámbito de excelencia territorial



Directrices de OT de Galicia (4)

02

LIÑAS ESTRATÉXICAS DIRECTRICES DE ORDENACION DO TERRITORIO

2. LIÑAS ESTRATÉXICAS

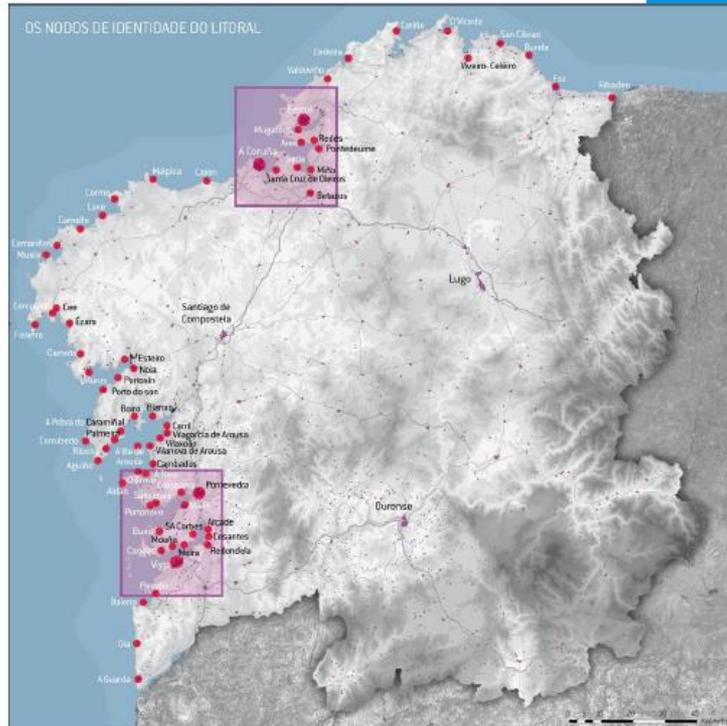
- Favorecer a compacidade, harmonizar o desenvolvemento das cidades e vilas e previr a urbanización difusa
- Fortalecer o dinamismo dos núcleos tradicionais, preservar o litoral e pór en valor o territorio



Directrices de OT de Galicia (6)

3. ELEMENTOS BÁSICOS DO MODELO TERRITORIAL

SISTEMA DE ASENTAMENTOS
INFRAESTRUTURAS
O LITORAL



· Núcleos de Identidade do Litoral



Directrices de OT de Galicia (10)

04

**DETERMINACIÓNS PARA A
ORDENACIÓN DO TERRITORIO**

4. DETERMINACIÓNS

PRESERVAR O LITORAL

**A Xunta de Galicia elaborará un
Plan de Ordenación do Litoral**

**Completarase o deslinde do
dominio público marítimo-terrestre**

**Promoveranse accións para a
ampliación do dominio público
marítimo terrestre**



Directrices de OT de Galicia (11)

04

DETERMINACIÓNS PARA A ORDENACIÓN DO TERRITORIO



4. DETERMINACIÓNS

PRESERVAR O LITORAL

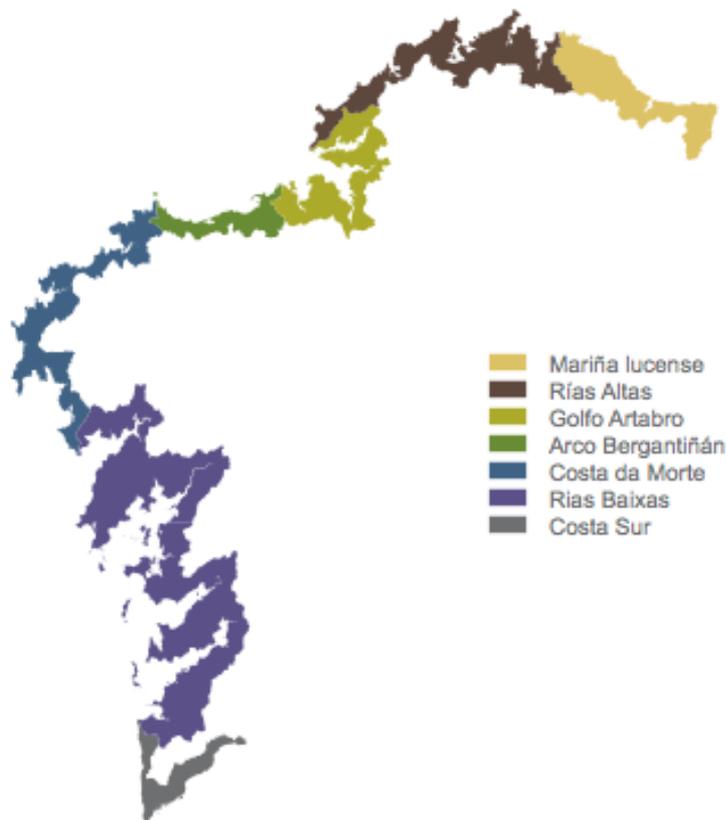
O Planeamento Municipal recollerá a renovación da fachada litoral con criterios de calidade e integración co entorno

O Planeamento Municipal definirá o entorno dos portos tradicionais como áreas de centralidade

Definirase unha rede de itinerarios costeiros

As novas plantas de acuicultura so poderán emprazarse en solos de titularidade pública explotados en réxime de concesión

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL



- Mariña lucense
- Rías Altas
- Golfo Artabro
- Arco Bergantiñán
- Costa da Morte
- Rías Baixas
- Costa Sur

I. Metodología			II. Síntesis territorial				III. Paisaje			IV. Modelo de gestión			V. Normativa	VI. Programa de actuación	VII. Anexos			VIII. Documentación gráfica
cap.1. MARCO JURÍDICO	cap.2. CRITERIOS METODOLÓGICOS	cap.3. EL GOBIERNO Y LA PARTICIPACIÓN	cap.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL.	cap.2. DINÁMICA SOCIOECONÓMICA	cap.3. DINÁMICA TURÍSTICA	cap.4. ENERGÍA	cap.1. EL PAISAJE	cap.2. LOS PAISAJES	cap.3. LAS FICHAS DE UNIDADES DE PAISAJE	cap.1. MODELO	cap2. ESTRATEGIAS	cap.3. SENDA DE LOS FAROS			anexo 1. ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	anexo 2. NÚCLEOS DE IDENTIDAD LITORAL	anexo 3. PLAYAS	

ESTRUCTURA POLGA

I. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

Marco jurídico

Criterios o principios

Participación (Método Delphi)

II. SÍNTESIS TERRITORIAL

Estructura territorial

Dinámicas: socioeconómica, turística y energética

III. PAISAJE

IV. MODELO DE GESTIÓN Y ESTRATEGIAS

V. NORMATIVA

VI. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN



TITULO I. CAPÍTULO 1º (POLGA)

MARCO JURÍDICO:

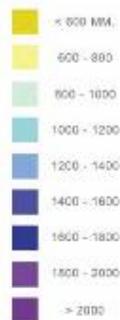
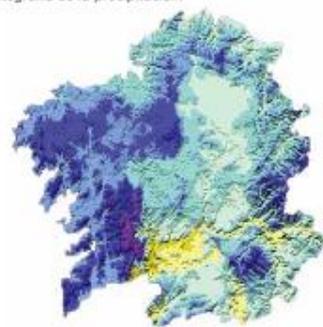
1. Marco legal vigente (elenco normativo):
 1. Internacional
 2. Nacional
 3. Autonómico
2. Planeamiento con incidencia en el POLGA
 1. Urbanístico (respeto de autonomía local)
 2. Ambiental (ENP)
3. Objetivos y contenidos del POLGA
4. Procedimiento de elaboración y tramitación
5. POLG como "catálogo del paisaje" (Ley 7/2008):
 1. Documentos de referencia de las áreas
 2. Directrices del paisaje (objetivos de calidad)



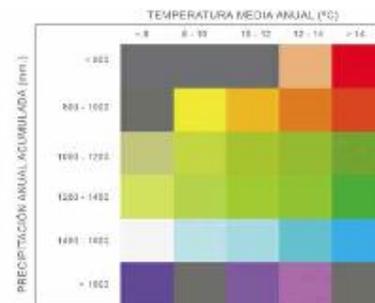
Gradientes pluviométricos.

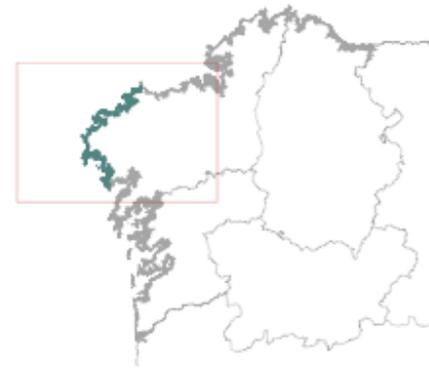
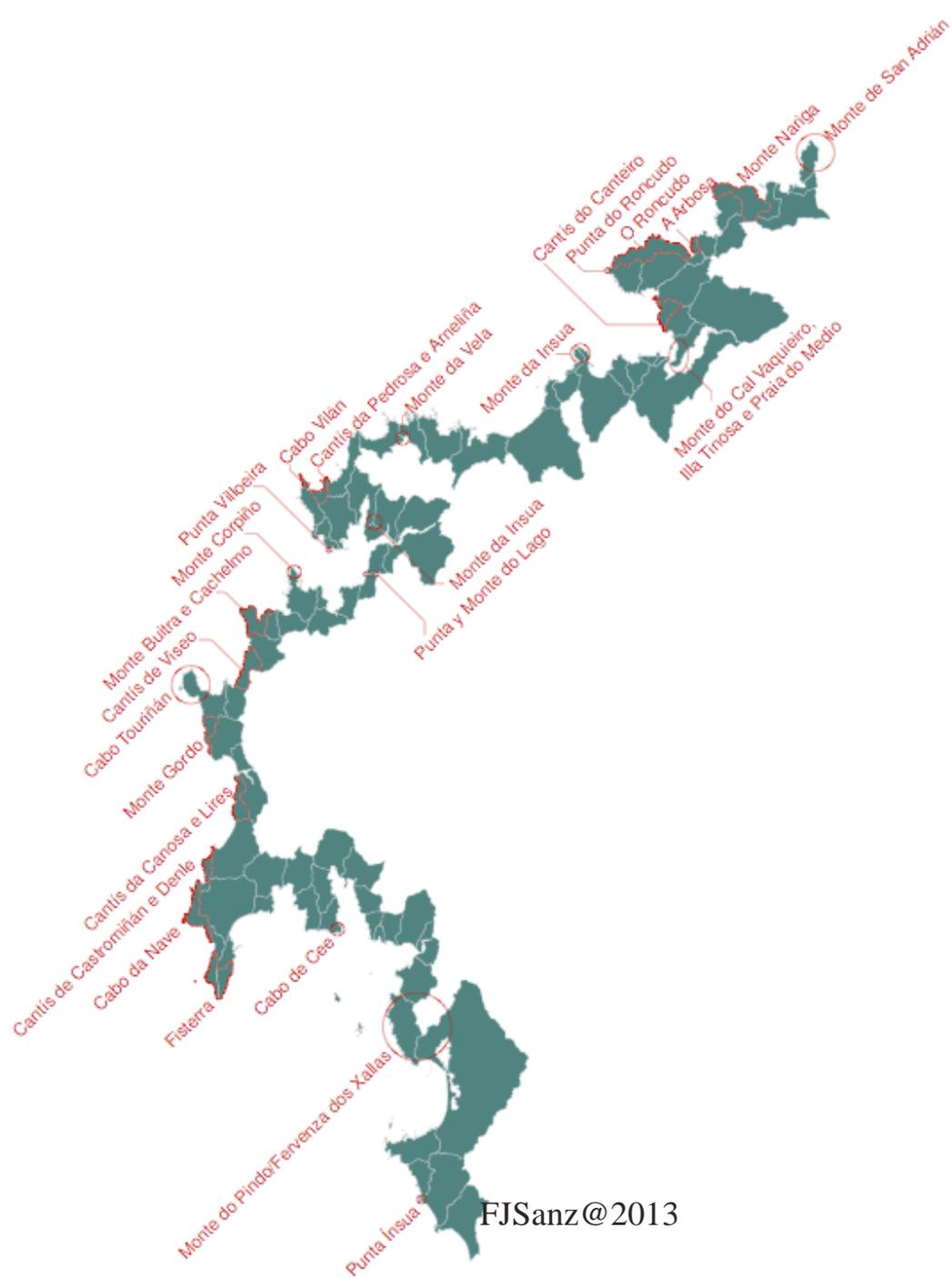


Cartografía de la precipitación.



Dominios termopluviométricos.





FJSanz@2013

Costa da Morte

TITULO IV. CAPÍTULO 1º (POLGA)

MODELO DE GESTIÓN:

1.	GALICIA EN EL CONTEXTO DEL ESPACIO ATLÁNTICO.....	4
2.	ÁMBITO.....	8
3.	MODELO TERRITORIAL.....	9
	3.1. Método y funciones.....	
	3.2. Percepción y paisaje.....	
	3.3. Cronograma.....	
	3.4. Aplicación.....	
	3.5. Clasificación.....	
	3.6. Gestión coordinada y dinámica.....	
	3.7. Diversidad.....	
4.	ESTRUCTURA.....	
5.	ÁREAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL.....	
	5.1. Protección.....	
	5.1.1 Protección ambiental.....	
	Intermareal.....	
	Costera.....	
	Bosques.....	
	Ecológica.....	
	5.1.2 Protección de corredor.....	
	5.2. Mejora ambiental y paisajística.....	
	5.3. Ordenación litoral.....	
6.	ESPACIOS DE INTERÉS.....	
	6.1. Espacios de Interés geomorfológico.....	
	6.2. Espacios de Interés de Taxones.....	
	6.3. Espacios de Interés Paisajístico.....	
	6.4. Otros espacios con protección reconocida.....	
	6.5. Núcleos de Identidad del Litoral.....	
7.	ÁMBITOS DE RECUALIFICACIÓN.....	24
8.	SISTEMAS GENERALES TERRITORIALES.....	25
9.	MARCO JURÍDICO COMPLEMENTARIO. EL CATÁLOGO Y LAS DIRECTRICES DE PAISAJE.....	25
10.	CONCLUSIONES.....	27

A los efectos del presente Plan de Ordenación del Litoral, dentro del ámbito de gestión, se distinguen las siguientes áreas:

1. **Protección:** ámbitos que, en atención a sus características naturales singulares así como aquellas relacionadas con las formas y procesos litorales, son merecedores de un especial tratamiento.

Las categorías de protección que se integran en esta área, se agrupan a su vez en:

Ambiental:

- Intermareal
- Costera
- Bosques
- Ecológica

Corredor.

2. **Mejora ambiental y paisajística:** constituye el frente litoral, se trata del territorio directamente asociado con el paisaje litoral. Posee un gran interés desde el punto de vista de sus valores ambientales y paisajísticos y al mismo tiempo convive con una fuerte presión antrópica.

3. **Ordenación Litoral:** ámbitos de organización del modelo territorial en el que se hace compatible el crecimiento con la protección de los valores litorales recogidos, entre otros, en las fichas de las Unidades de Paisaje que compondrá en Catálogo de Paisaje Litoral.

TITULO IV. CAPÍTULO 2º (POLGA)

ESTRATEGIAS:

ESTRATEGIA 1. PUESTA EN VALOR DE ELEMENTOS IDENTITARIOS DEL LITORAL

ESTRATEGIA 2. CORREDORES ECOLÓGICOS Y CULTURALES.

ESTRATEGIA 3. SENDAS PATRIMONIALES

ESTRATEGIA 4. RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS SISTEMAS DUNA-PLAYA

ESTRATEGIA 5. RECUALIFICACIÓN DE LA FACHADA MARÍTIMA

ESTRATEGIA 6. INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRATAMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS

ESTRATEGIA 7. OBSERVATORIOS DE PAISAJES



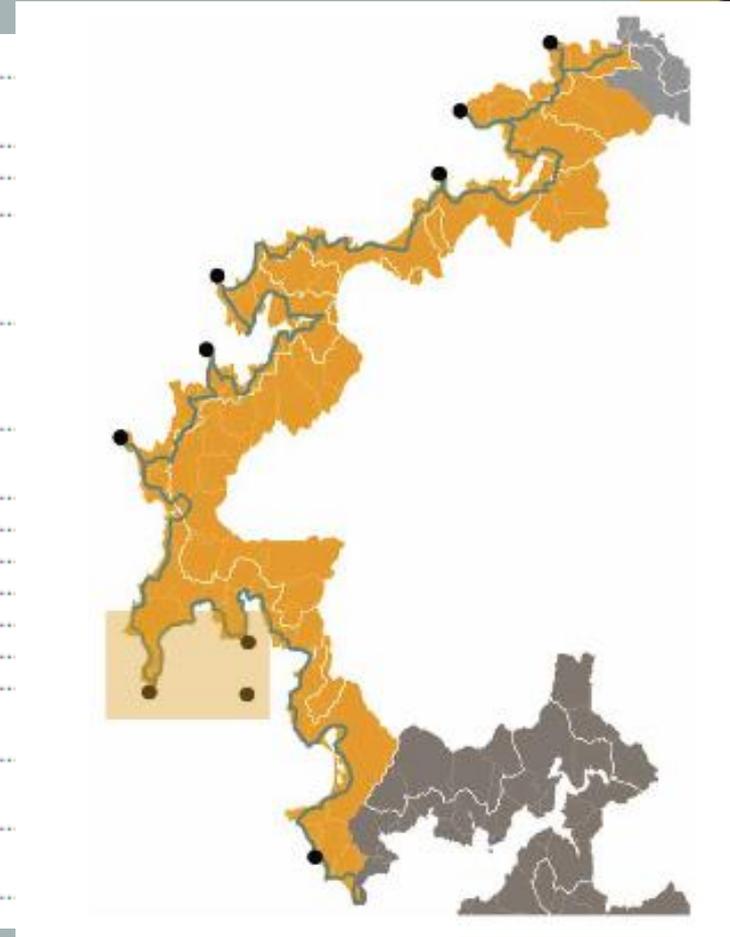
TITULO IV. CAPÍTULO 3º (POLGA)

LA "SENDA DE LOS FAROS":

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Articulación con otras sendas
 - 1.2. Plan de etapas
 - 1.3. Objetivos
2. TRAZADO GENERAL DE LA SENDA DE LOS FAROS
3. RUTA INICIÁTICA: LAS SIETE COSTAS. TRAZADOS EJEMPLO
 - 3.1. Faro de Ribadeo. Illa Pancha
 - 3.2. Faro de Cabo Ortegal
 - 3.3. Faros de Prioriño y A Palma.....
 - 3.4. Senda de Caión a Baldaio
 - 3.5. Senda del Faro de Fisterra al Faro de Cee.....
 - 3.6. Senda de Monte Facho a Cabo Home.....
 - 3.7. Faro de Cabo Silleiro
4. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

 - 4.1. Articulación con otras sendas

5. USUARIOS DE LA SENDA



ALGUNAS CONCLUSIONES

- ▶ Urgencia de la planificación del litoral gallego
- ▶ Necesidad de colaboración interadministrativa (E°-XUNTA-EELL)
- ▶ Oportunidad de participación social
- ▶ Interrelación tierra-mar
- ▶ Diversidad de litoral vs. uniformidad
- ▶ Enfoque interdisciplinar
- ▶ Perspectiva a largo plazo
- ▶ Hacia un “pacto de toda Galicia”
- ▶ **INCERTIDUMBRE SOBRE LA REPERCUSIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA DE COSTAS SOBRE EL POLGA**



Graciñas !